PPROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO – AREA DE INFRESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	**JORGE ORLANDO VALLEJO SUARÉZ**- Subdirector de Centro con funciones de Director regional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS DEL CBTA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo canto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, adscrito al SENA Regional Amazonas, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias, con el fin de garantizar la adecuada operación de los sistemas de captación, tratamiento, almacenamiento y evacuación de aguas, asegurando condiciones óptimas de salubridad, continuidad del servicio y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

El sistema hidrosanitario del Centro comprende instalaciones de captación, planta de tratamiento, tanques de almacenamiento (elevado y subterráneo), pozos, cámaras de inspección, trampas de grasa y redes de distribución que, debido al uso continuo, las condiciones climáticas y la alta humedad de la región, presentan sedimentación en filtros, acumulación de lodos y residuos grasos, corrosión en estructuras metálicas, deterioro del material filtrante, obstrucciones en las líneas de conducción y desgaste de los equipos electromecánicos. Estas afectaciones pueden disminuir la eficiencia del sistema, provocar interrupciones en el suministro de agua y generar riesgos de contaminación ambiental.

En atención a lo anterior, se requiere realizar labores de limpieza, desinfección y mantenimiento integral de cámaras de captación, cajas de inspección, compartimientos de aguas negras, trampas de grasa, tanques y redes; reposición de materiales filtrantes y aplicación de pintura anticorrosiva en cerramientos y estructuras; así como el ajuste y mantenimiento de equipos electromecánicos, tableros eléctricos, tanques hidroneumáticos y bombas sumergibles.

Adicionalmente, es indispensable el suministro e instalación de equipos e insumos tales como el sistema dosificador de cloro, lámparas y sistemas de desinfección ultravioleta, cartuchos filtrantes, productos químicos (sulfato tipo A, soda cáustica, pastillas de cloro) y equipos de medición (fotómetro y turbidímetro), los cuales permiten asegurar la potabilización y control de la calidad del agua tratada.

Complementariamente, se desarrollará la caracterización de aguas potables, residuales y superficiales en los puntos definidos dentro del Centro, con el propósito de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, actualizando así los registros ambientales y garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de vertimientos y calidad del agua.

Desde el punto de vista técnico, estas intervenciones son necesarias para preservar la infraestructura física y funcional de los sistemas hidrosanitarios, prolongar su vida útil y evitar la generación de impactos negativos en el ambiente. Las condiciones tropicales del Amazonas —altos niveles de humedad, temperaturas elevadas y presencia constante de materia orgánica— aceleran los procesos de corrosión y degradación de materiales, por lo que se hace indispensable la aplicación de revestimientos protectores, limpieza profunda y mantenimiento de componentes mecánicos y eléctricos, garantizando la operación continua y segura del sistema.

El mantenimiento propuesto contribuye al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 99 de 1993, que define los principios de protección ambiental; el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el manejo de vertimientos; la Resolución 0631 de 2015, que establece los valores máximos permisibles de descarga a cuerpos de agua; la Resolución 2115 de 2007, que regula los requisitos de calidad del agua para consumo humano; y el Decreto 1072 de 2015, que impone el deber de mantener condiciones sanitarias seguras en los lugares de trabajo. Asimismo, se acoge a los lineamientos del Manual de Mantenimiento de Infraestructura del SENA, el cual establece la responsabilidad institucional de garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de las instalaciones.

De esta manera, la ejecución del mantenimiento de las redes hidrosanitarias del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas permitirá asegurar el cumplimiento normativo, la sostenibilidad operativa de los sistemas, la prevención de fallas estructurales, la protección del recurso hídrico y la prestación continua y segura del servicio de agua dentro de las instalaciones del SENA Regional Amazonas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificada el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se evidencia la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70171704 40141747 71122700	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los sistemas de tratamiento, almacenamiento y distribución de redes hidrosanitarias (...)	Mayonesa	Junio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	89.268.794 POLICÍA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	70171704	Servicio de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo

2	F	71122700	Servicios de mantenimiento del pozo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS DEL CBTA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto tiene por objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, perteneciente al SENA Regional Amazonas, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en los sistemas de captación, tratamiento, almacenamiento y evacuación de aguas.

El alcance comprende la ejecución integral de actividades técnicas y operativas orientadas a mantener en óptimas condiciones los componentes hidráulicos, sanitarios y electromecánicos del sistema, incluyendo labores de limpieza, desinfección, ajuste, reparación, reposición y protección de estructuras e instalaciones.

Asimismo, contempla el suministro e instalación de equipos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento y potabilización, la aplicación de recubrimientos anticorrosivos en elementos metálicos expuestos, y suministro de materiales para el funcionamiento periódico de la PTAP.

El contratista deberá garantizar la adecuada ejecución de los trabajos bajo estándares de calidad, seguridad industrial y gestión ambiental, asegurando la correcta disposición de los residuos generados y la conservación de la infraestructura intervenida.

El mantenimiento se desarrollará bajo el apoyo del Grupo de Infraestructura del SENA Regional Amazonas, quien brindará soporte en la verificación y el cumplimiento técnico de las actividades, la operatividad de los sistemas y la conformidad de los resultados obtenidos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 2 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

1. Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:
   -manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
   -Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

2. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

   NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Que una vez surtido el tramite de solicitud de autorización a la DAF mediante radicado 91-9-2026-004538 NIS 2026-02-391167 de fecha 3 de septiembre de 2026, reiterado mediante radicado 91-9-2026-005026 NIS 2026-02-439605 de fecha 30 de septiembre de 2026 y subsanado mediante radicado 91-9-2026-005209 el 08 de octubre de 2026 a través de mesa de trabajo en consecuencia se recibe autorización No. 153 mediante radicado 01-9-2026-093973 de fecha 03 de noviembre de 2026.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el objetivo de avanzar en este proceso de manera eficiente y transparente, nos permitimos adjuntar las cotizaciones realizadas y documentos necesarios para la aprobación de los recursos necesarios.

A continuación, se especifican uno a uno los productos y/o elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO**		
1.1	Cambio de material filtrante y mantenimiento: suministro e instalación • Filtro número uno: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con arena sílice (5 Bultos de 50 kl). • Filtro número dos: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con Katalox (10 bultos de 30 kl). • Filtro número tres: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con carbón activado (6 Bultos de 25 kl). • Manenimiento general de los tanques en fibra de vidrio, valvulas y accesorios para su correcto funcionamiento y eliminación de fugas. • construcción de bases metálicas para filtros con sistema de auto nivelación e instalación de soporte metálico en Acople flexible bridado de línea de impulsión	Gl	1,0
1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo Pozo subterráneo: Características: Materiales: Bronce y Polivinilo cloruro (PVC). Dimensiones: 2”. Presión Máxima de operación: 80 PSI. Equipo de Bombeo: Tipo: Sumergible Diámetro: 4” Modelo: MSQA4 33230 Potencia: 3 HP Marca: AQUAPAK Cuerpo: Acero inoxidable Controles de niveles: Tipo flotador y tipo electrodos. Cambio de guaya de anclaje Ajuste de niveles para temporada de sequía (Segundo semestre del año)	Gl	1,0
1.3	Mantenimiento preventivo y correctivo motobombas: Cambio de rodamientos, revisión de empaques, limpieza, revisión de inducido y lubricación.	Gl	1,0

	Dos motobombas de acero inoxidable de eje horizontal de 3.0 HP - tren de tratamiento Dos motobombas de acero inoxidable de eje horizontal de 5.0 HP - línea de impulsión		
2	**SUMINISTROS E INSUMOS (DEBIDAMENTE INSTALADOS LOS QUE CORRESPONDAN)**		
2.1	El Hipoclorito de Calcio Granular al 70% de concentración	Kg	99,0
2.2	Microbujias o microfiltros: Material Cuerpo: Filtro encordado en polipropileno Serie 150069. Longitud: 20” Diámetro: 4.5” Referencia: S5-508-DOE-BB Marca: Pentek	Und	5,0
2.3	Filtros y bolas para bebederos	Und	6,0
2.4	Bombilla UV dos unidades: referencia: PHILLIPS TUV 55W HO	Und	2,0
2.5	Sistema paquete de dosificación NOVA PACK 250/300 AM-1 (o similares)	Und	1,0
2.6	Modelo electrónico controlador de nivel tipo Elettrosonda by MAC3 – Z11 para sistema de llenado y vaciado de tanque mediante electrodos, con indicadores LED de operación y salida de control para accionamiento de contactor o bomba.	Und	2,0

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- **ÍTEM 1.1: CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE Y MANTENIMIENTO DE FILTROS**

Comprende el suministro, retiro, disposición del material filtrante existente y la instalación de nuevo material filtrante en los tres filtros que conforman el sistema de tratamiento de agua.
Para el **filtro número uno**, se deberá instalar una base de grava sílice, utilizando dos (2) bultos de 50 kg, y completar aproximadamente hasta el 70 % de la capacidad del filtro con arena sílice, utilizando cinco (5) bultos de 50 kg.
Para el **filtro número dos**, se deberá instalar una base de grava sílice, utilizando dos (2) bultos de 50 kg, y completar aproximadamente hasta el 70 % de la capacidad del filtro con material filtrante tipo Katalox, utilizando diez (10) bultos de 30 kg.
Para el **filtro número tres**, se deberá instalar una base de grava sílice, utilizando dos (2) bultos de 50 kg, y completar aproximadamente hasta el 70 % de la capacidad del filtro con carbón activado, utilizando seis (6) bultos de 25 kg.
La actividad incluye el mantenimiento general de los tanques en fibra de vidrio, válvulas y accesorios asociados al sistema, incluyendo revisión de componentes, ajuste, corrección y eliminación de fugas que puedan afectar la adecuada operación del sistema de filtración.
También comprende la construcción e instalación de bases metálicas para los filtros, con sistema de autonivelación, así como la instalación del soporte metálico correspondiente al acople flexible bridado de la línea de impulsión.
El contratista deberá dejar los filtros correctamente instalados, nivelados, conectados y en condiciones adecuadas de operación, realizando las verificaciones funcionales correspondientes al finalizar las actividades.

- **ÍTEM 1.2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO SUBTERRÁNEO**

Comprende la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de captación mediante pozo subterráneo, incluyendo la revisión del sistema hidráulico, equipo de bombeo, elementos de control y accesorios asociados.
El sistema deberá ser intervenido considerando tubería y accesorios de **2 pulgadas**, con materiales en bronce y policloruro de vinilo (PVC), para una presión máxima de operación de 80 PSI.
El equipo de bombeo corresponde a una bomba sumergible de 4 pulgadas, modelo **MSQA4 33230**, de 3 HP, marca **AQUAPAK**, con cuerpo en acero inoxidable.
La actividad deberá incluir la inspección, extracción cuando sea necesaria, limpieza, revisión mecánica y eléctrica, ajuste y reinstalación del equipo de bombeo, verificando su adecuado funcionamiento.

Se deberán revisar los sistemas de control de nivel existentes, tanto de tipo flotador como de tipo electrodos, realizando los ajustes necesarios para garantizar la operación adecuada del sistema de captación y bombeo.
También se incluye el cambio de la guaya de anclaje de la bomba y el ajuste de los niveles de operación para la temporada de sequía correspondiente al segundo semestre del año.
Al finalizar los trabajos se deberán realizar las pruebas funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento del pozo, equipo de bombeo, controles de nivel y sistema de impulsión.

- **ÍTEM 1.3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS**

Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas que hacen parte del sistema de tratamiento e impulsión de agua de la PTAP.
Las actividades deberán ejecutarse sobre:

- Dos (2) motobombas de acero inoxidable, de eje horizontal, de 3,0 HP, correspondientes al tren de tratamiento.
- Dos (2) motobombas de acero inoxidable, de eje horizontal, de 5,0 HP, correspondientes a la línea de impulsión.

El mantenimiento comprende el cambio de rodamientos, revisión y reemplazo de empaques cuando sea necesario, limpieza general, revisión del inducido, lubricación y demás actividades menores requeridas para recuperar y conservar las condiciones adecuadas de operación de los equipos.
El contratista deberá realizar la inspección mecánica y funcional de cada equipo, verificando su estado antes y después de la intervención.
Una vez ejecutado el mantenimiento, las motobombas deberán quedar correctamente instaladas, ajustadas y en condiciones normales de operación, efectuando las pruebas funcionales correspondientes.

2. SUMINISTROS E INSUMOS

- **ÍTEM 2.1: SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR AL 70 %**

Comprende el suministro de **hipoclorito de calcio granular con concentración del 70 %**, destinado al proceso de desinfección del agua en el sistema de tratamiento de la PTAP.
Se contempla el suministro de **noventa y nueve (99) kg** del producto.
El producto deberá ser entregado en su empaque original, debidamente identificado, en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte y acompañado de la información técnica y de seguridad correspondiente.
El suministro deberá incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad del producto, cuando sean aplicables, y deberá garantizarse que el material entregado corresponda a las características requeridas para su utilización en el proceso de tratamiento de agua.

- **ÍTEM 2.2: SUMINISTRO DE MICROBUJÍAS O MICROFILTROS**

Comprende el suministro de **cinco paquetes (5) unidades de microfiltros**, destinados al sistema de microfiltración de la planta de tratamiento.
Los elementos deberán corresponder a las siguientes características:

- Material del cuerpo: filtro encordado en polipropileno.
- Serie: 150069.
- Longitud: 20 pulgadas.
- Diámetro: 4,5 pulgadas.
- Referencia: S5-508-DOE-BB.
- Marca de referencia: Pentek.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos y compatibles con el sistema de microfiltración existente, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.

- **ÍTEM 2.3: SUMINISTRO DE FILTROS Y BOLAS PARA BEBEDEROS**

Comprende el suministro de **seis (6) unidades de filtros y bolas para bebederos**, compatibles con los sistemas existentes en las instalaciones.
Los elementos deberán ser nuevos, estar en condiciones adecuadas de almacenamiento y corresponder a las características y dimensiones requeridas para su instalación en los bebederos existentes.
El suministro comprende la entrega de los elementos en sitio y, cuando corresponda, su instalación y verificación de funcionamiento.

- **ÍTEM 2.4: SUMINISTRO DE BOMBILLAS UV**

Comprende el suministro de **dos (2) bombillas UV**, destinadas al sistema de desinfección mediante radiación ultravioleta de la planta de tratamiento.
Las bombillas deberán corresponder a la siguiente referencia de suministro:

- Referencia: **PHILIPS TUV 55W HO**.
- Cantidad: dos (2) unidades.

Los elementos deberán ser nuevos, originales o técnicamente equivalentes, compatibles con el sistema UV instalado y suministrados en su empaque correspondiente.
La instalación deberá realizarse garantizando la adecuada conexión y funcionamiento del sistema, efectuando las pruebas operativas correspondientes.

- **ÍTEM 2.5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PAQUETE DE DOSIFICACIÓN**

Comprende el suministro e instalación de un sistema paquete de dosificación **NOVA PACK 250/300 AM-1 o similar**, destinado al proceso de dosificación de productos químicos del sistema de tratamiento de agua.
El equipo deberá ser nuevo y compatible con las condiciones de operación y configuración hidráulica existentes en la PTAP.
La actividad comprende el suministro del equipo, accesorios necesarios para su instalación, montaje, conexión al sistema existente, puesta en funcionamiento y pruebas operativas.
El contratista deberá verificar que el sistema quede correctamente instalado y conectado al proceso de tratamiento, garantizando su adecuada operación y realizando los ajustes necesarios para su funcionamiento.

- **ÍTEM 2.6: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE NIVEL**

Comprende el suministro e instalación de **dos (2) controladores electrónicos de nivel tipo Elettrosonda by MAC3 – Z11**, o equivalente técnicamente compatible con el sistema existente.
El equipo deberá estar destinado al control de llenado y vaciado de tanques mediante electrodos y contar, como mínimo, con indicadores LED de operación y salida de control para el accionamiento de contactor o bomba.
La actividad comprende el suministro de los controladores, instalación, conexión eléctrica, configuración, ajuste y pruebas de funcionamiento.
El contratista deberá verificar la correcta interacción del controlador con el sistema de bombeo y los elementos de control existentes, realizando las pruebas de llenado y vaciado necesarias para comprobar su adecuada operación.

- **CONDICIONES GENERALES DE LOS SUMINISTROS**

Todos los equipos, materiales, repuestos e insumos deberán ser nuevos, estar en condiciones adecuadas para su instalación y operación y corresponder a las características técnicas indicadas en estas especificaciones.
Los elementos deberán ser compatibles con los equipos y sistemas existentes en la PTAP. Cuando se proponga una referencia equivalente a la indicada, el contratista deberá acreditar previamente la equivalencia técnica y compatibilidad del elemento propuesto.

El contratista será responsable por el transporte, entrega, manipulación, instalación de los elementos que así lo requieran, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas necesarias para verificar su correcta operación.
Las cantidades corresponden a las establecidas en el presupuesto estimado de la contratación.

- **CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse procurando garantizar la continuidad, seguridad y adecuada operación de los sistemas de tratamiento, almacenamiento y distribución de agua de la Regional Amazonas.
El contratista deberá coordinar previamente con el responsable de la infraestructura la programación de las actividades que impliquen suspensión temporal de equipos, líneas o componentes del sistema.
Durante la ejecución deberá mantener las áreas de trabajo limpias y seguras, retirar los residuos generados por las actividades y entregar los equipos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
Como parte de la entrega de cada actividad, el contratista deberá realizar las pruebas funcionales correspondientes y reportar las novedades encontradas durante la intervención.

REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS
Ley 99 de 1993 – Principios generales de gestión ambiental.
• Decreto 1076 de 2015 – Reglamentación del sector ambiente y vertimientos.
• Resolución 0631 de 2015 – Parámetros y valores máximos permisibles de vertimiento.
• Resolución 2115 de 2007 – Calidad del agua para consumo humano.
• RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
• Normas AWWA B100, B403, B501.
• Normas NSF/ANSI 60 y 61.
• NTC 1185, NTC 1461.
• Manual de Mantenimiento de Infraestructura del SENA.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar un plan de trabajo integral. Este documento debe detallar cada tarea a realizar, identificar los riesgos potenciales y establecer estrategias específicas para mitigarlos. Además, se deberá relacionar de manera precisa los espacios a utilizar, los horarios de trabajo y los tipos de señalización que se implementarán, lo cual asegurará un flujo operativo adecuado y la seguridad en todas las áreas involucradas. Complementariamente, se incluirán planes de contingencia que contemplen acciones y protocolos para enfrentar imprevistos, garantizando así una gestión proactiva y efectiva en todas las fases del proyecto.
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del contrato.
3) Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.
4) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
5) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
6) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7) Sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato, aun cuando materialice cambio de vigencia.
8) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en adecuación o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos

conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.

9) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles o muebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
10) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
11) Presentar informe detallado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.
12) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
13) Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)
14) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento, y en la normatividad vigente.
15) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento, y en la normatividad vigente.
16) En caso de mayores cantidades de obra, deberán ser debidamente justificadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además se deberá contar con la respectiva acta de balance de cantidades y modificación si a ello hubiere lugar.
17) En caso de ITEM NO PREVISTOS deberán acogerse al procedimiento determinado por el SENA para ello. En todo caso, deberán someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades del mantenimiento objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU's que se determine. Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto.
18) En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos o mayores cantidades en los servicios de mantenimiento, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.
19) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
20) Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
21) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
22) Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.
23) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
24) Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato las fechas y lugar determinado para la ejecución del contrato, dentro del plazo plasmado para ello.
25) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).
26) Suministrar certificado de la ARL donde conste el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y/o Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por un profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente, según del decreto 1072 de 2015 “Reglamento único del Sector Trabajo”, capitulo 6, y el cumplimiento de la resolución 312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG SST para empleadores y contratantes.

27) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
28) Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el SENA, por causa o con ocasión del contrato.
29) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
30) Ejecutar la totalidad de los mantenimientos en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
31) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
32) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos a emplear en el mantenimiento y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los servicios requeridos.
33) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
34) Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes.
35) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
36) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el SENA o la comunidad.
37) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
38) Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute el mantenimiento.
39) Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución del mantenimiento contratado.
40) Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
41) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de mantenimiento, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
42) Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.
43) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, estudiantes, funcionarios, contratistas y terceros.
44) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el SENA, el Supervisor o de los organismos de control.
45) Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.
46) Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro (Bitacora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo del mantenimiento, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de los servicios, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha

y la firma del personal residente del Contratista. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.

47) Elaborar y presentar las actas de entrega mensual de mantenimiento, de entrega final del servicio de mantenimiento y el acta de liquidación.
48) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Contar en el sitio de trabajo donde se estén realizando las actividades con un coordinador de Trabajo Seguro en alturas con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
2. Presentar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Resolución 4272 de 2021.
3. Garantizar la disponibilidad y el acompañamiento permanente de un responsable competente en SST durante la ejecución de las actividades contractuales, quien será responsable de identificar peligros, evaluar los riesgos asociados a las actividades, establecer y verificar la implementación de medidas de prevención y control, realizar inspecciones de seguridad y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y procedimientos institucionales aplicables en SST. Asimismo, deberá contar con la formación, experiencia e idoneidad necesarias, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo de las actividades contratadas.
4. Allegar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
5. Después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
6. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
7. Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
8. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
9. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales

- Gestión del SISO de las actividades contractuales
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda.
2. Garantizar que las condiciones de orden y aseo en el área del trabajo.
3. Dar una correcta disposición de los sobrantes o residuos generados.
4. Presentar informe ambiental de las gestiones realizadas mensualmente.
5. Garantizar una correcta gestión de los RESPEL generados.
6. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
7. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a dos (2) meses después de entregados los residuos.
8. Presentar documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento (numeral 19 del articulo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 de 2015). De acuerdo con el articulo 2.2.3.3.5.3 del decreto 1076 de 2015. La evaluación ambiental del vertimiento.
9. Presentar Documento Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimiento (numeral 20 del articulo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 de 2015). De acuerdo con el articulo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Gestión del Riesgo aplica para vertimientos a cuerpos de agua provenientes de actividades industriales, comerciales y de servicio, ya sean ARD o ARnD. Dicho plan debe incluir el análisis de riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programas de rehabilitación y recuperación, incluyendo (Resolución 1514 de 2012). Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

   NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta (40) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Leticia, Amazonas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia, Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor contratado, sin que se otorgue porcentaje de anticipo. El 10% restante se abonará en la liquidación del contrato, cuyo monto se determinará multiplicando el valor de la obra ejecutada y liquidada a la fecha, conforme al sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, debidamente aprobados y elaborados de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y los precios unitarios pactados en el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato, para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrollará actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional de planta o al coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2.15MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.16 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato. “Concepto Colombia Compras Eficiente, C-105 de 2022”.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s). La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

La utilización de la modalidad de mínima cuantía resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite satisfacer oportunamente la necesidad institucional mediante un procedimiento simplificado, garantizando la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas y la selección de la oferta que represente el menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en la invitación pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada del proceso y la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que atienda integralmente la necesidad, la modalidad de Selección de Mínima Cuantía constituye el mecanismo legal idóneo para adelantar la presente contratación, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada satisfacción de la necesidad del Centro para la Biodiversidad y el Turismo de la Regional Amazonas.

Además, con base en la información proporcionada por el área generadora de la necesidad y tras verificar los lineamientos vigentes según la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 sobre las cuantías para la contratación pública del SENA (vigencia 2026), se selecciona un procedimiento según la cuantía. Esto permite verificar los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, es decir, aquellos que no exceden el 10% de la menor cuantía, como se observa en las siguientes tablas:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

2.17 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MIPYME NACIONAL con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

i. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se solicitan cotizaciones de servicios y suministros a empresas especializadas en cada sector y se publica en SECOP II con el fin de obtener cotizaciones, como resultado de dicha consulta se recibieron tres (3) cotizaciones válidas, correspondientes a los siguientes proveedores:

- OHS Ingeniería SAS.
- PSI – Proyectos y Soluciones de Ingeniería SAS.
- HJB Soluciones Integrales SAS.

Con base en lo anterior se realiza el estudio de mercado conforme al recurso asignado para la vigencia 2026 priorizando las necesidades en el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de "MANTENIMIENTOS DE REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - REGIONAL AMAZONAS" con características específicas y se estructura el presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (Valor promedio cotizaciones)	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO**				
1.1	Cambio de material filtrante y mantenimiento: suministro e instalación • Filtro número uno: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con arena sílice (5 Bultos de 50 kl). • Filtro número dos: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con Katalox (10 bultos de 30 kl). • Filtro número tres: se instala una base en grava sílice (2 Bultos de 50 kl) y se completa hasta un 70% de la capacidad del filtro con carbón activado (6 Bultos de 25 kl). • Manenimiento general de los tanques en fibra de vidrio, valvulas y accesorios para su correcto funcionamiento y eliminación de fugas. • construcción de bases metálicas para filtros con sistema de auto nivelación e instalación de soporte metálico en Acople flexible bridado de línea de impulsión	Gl	1,0	$ 39.836.667,00	$ 39.836.667,00

1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo Pozo subterráneo: Características: Materiales: Bronce y Polivinilo cloruro (PVC). Dimensiones: 2". Presión Máxima de operación: 80 PSI. Equipo de Bombeo: Tipo: Sumergible Diámetro: 4" Modelo: MSQA4 33230 Potencia: 3 HP Marca: AQUAPAK Cuerpo: Acero inoxidable Controles de niveles: Tipo flotador y tipo electrodos. Cambio de guaya de anclaje Ajuste de niveles para temporada de sequia (Segundo semestre del año)	Gl	1,0	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
1.3	Mantenimiento preventivo y correctivo motobombas: Cambio de rodamientos, revisión de empaques, limpieza, revisión de inducido y lubricación. Dos motobombas de acero inoxidable de eje horizontal de 3.0 HP - tren de tratamiento Dos motobombas de acero inoxidable de eje horizontal de 5.0 HP - línea de impulsión	Gl	1,0	$ 4.050.000,00	$ 4.050.000,00
2	**SUMINISTROS E INSUMOS (DEBIDAMENTE INSTALADOS LOS QUE CORRESPONDAN)**				
2.1	Aspiradora profesional de fondos para piscina inalámbrica: información adicional del producto Marca: Enhulk	Und	1,0	$ 2.946.131,00	$ 2.946.131,00
2.2	El Hipoclorito de Calcio Granular al 70% de concentración	Kg	99,0	$ 46.167,00	$ 4.570.533,00
2.3	Microbujias o microfiltros: Material Cuerpo: Filtro encordado en polipropileno Serie 150069. Longitud: 20" Diámetro: 4.5" Referencia: S5-508-DOE-BB Marca: Pentek	Und	5,0	$ 532.333,00	$ 2.661.665,00
2.4	Filtros y bolas para bebederos	Und	6,0	$ 1.476.667,00	$ 8.860.002,00
2.5	Bombilla UV dos unidades: referencia: PHILLIPS TUV 55W HO	Und	2,0	$ 1.066.667,00	$ 2.133.334,00
2.6	Sistema paquete de dosificación NOVA PACK 250/300 AM-1 (o similares)	Und	1,0	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00
2.7	Modelo electrónico controlador de nivel tipo Elettrosonda by MAC3 – Z11 para sistema de llenado y vaciado de tanque mediante electrodos, con indicadores LED de operación y salida de control para accionamiento de contactor o bomba.	Und	2,0	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
COSTO TOTAL					**$ 89.258.332,00**

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de conformidad con el Estudio de Mercado y Determinación del Presupuesto Oficial elaborado por la Entidad, asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.258.332,00),** valor que corresponde al costo total estimado para la ejecución del objeto contractual e incluye los costos directos e indirectos, gastos de administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Para respaldar presupuestalmente la presente contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 del 18 de febrero de 2026, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($89.268.794)**, con cargo al rubro C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 **– Adquisición de Bienes y Servicios – Sedes Mantenidas – Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional**,

correspondiente al Proyecto de Inversión **BPIN No. 202500000031362 – Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional**, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso contractual.

Se deja constancia de que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es superior al presupuesto oficial estimado, con el propósito de garantizar la suficiencia presupuestal para atender las obligaciones derivadas del proceso contractual, incluyendo los impuestos, gravámenes, ajustes presupuestales y demás erogaciones que legalmente puedan generarse durante su ejecución. En todo caso, el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor determinado mediante el Estudio de Mercado y Determinación del Presupuesto Oficial, el cual constituirá el valor de referencia para la presentación y evaluación de las ofertas.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$89.268.794**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4026 C1	18/02/2026	30/12/2026	951724 C PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES - META	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$89.268.794

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor de la propuesta total, que cumpla con las condiciones económicas siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas, jurídicas, de experiencia y financiera de la entidad, no sobrepase el valor total del Presupuesto Oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA. El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

4.1.1 Lotes

NO APLICA

5.1.2. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11). La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem EN EL FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales. NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

2.1.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. El estudio de las propuestas corresponderá a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación: NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

2.1.3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, siendo el menor valor sumado los precios unitarios, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los

estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso. La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

• El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.
• Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
• En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
• En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes, la entidad evaluará la propuesta que haya llegado primero, una vez evaluado y cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor valor ofertado, dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
• Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.16 Certificación Bancaria

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en estado activo y que esté vinculada al SECOPII del oferente.

4.2.2 De carácter técnico

4.2.2.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FORMATO 10

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6 y 2.7, del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad. La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6 y 2.7, del presente documento será calificada como no cumple.

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjunta los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

4.2.2.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de hasta tres (3) contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO/ de infraestructura con entidades públicas o privadas

Requisitos de carácter para verificar la experiencia:

Solo serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación pública, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correspondiente a la invitación pública, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la invitación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la invitación, proceda a subsanar.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

  ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

  ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

  ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en la presente invitación pública.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

4.2.3 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA – FORMATO 2

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, el menor precio se determinará por el valor total de la propuesta económica consignados por el proponente, en el formato técnico de propuesta económica, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Para efectos de determinar si el proponente excede el valor del proceso de contratación, se tomará el promedio de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso, en caso de que el proponente exceda este valor la oferta será rechazada.

Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo oferta económica publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica, debidamente diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.

6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el “SENA” podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido

en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

4.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

PRECONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 o Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos. Personas Independientes deberán expedir una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Hoja de vida del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por el contratista, adjuntando los soportes que acrediten su formación académica, experiencia laboral específica mínima de un (1) año en gestión de riesgos laborales y competencias en identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, implementación de medidas de prevención y control e inspecciones de seguridad. Asimismo, deberá acreditar formación y capacitación específica en trabajo seguro en alturas y espacios confinados, conforme a las funciones y responsabilidades asignadas y a los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, la Resolución 0491 de 2020 y demás disposiciones legales vigentes. El representante será responsable de realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades contractuales, verificar la implementación de los controles operacionales, supervisar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y las medidas de prevención y protección, así como realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales e institucionales aplicables en materia de SST.

- Hoja de vida del coordinador de trabajo seguro en altura responsable, adjuntando los soportes que acrediten la formación académica, las certificaciones de experiencia laboral específica mínima de un (1) año en actividades relacionadas con trabajo seguro en alturas, el certificado vigente de Coordinador de Trabajo en Alturas, el certificado vigente de Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, así como los demás certificados de capacitación y entrenamiento exigidos por la normatividad aplicable, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y demás disposiciones legales vigentes.

- Presentar los certificados vigentes de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Espacios Confinados del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el rol que desempeñará (Administrador del Programa, Supervisor, Vigía, Rescatista y/o Trabajador

Entrante, según aplique), expedidos por una entidad autorizada y certificada. Asimismo, adjuntar las certificaciones de experiencia laboral específica mínima de un (1) año en la ejecución de trabajos en espacios confinados, debidamente certificadas y verificables, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0491 de 2020, o la norma que la modifique, adicione o sustituya**. *(Aplicable para trabajos en espacios confinados).***

- *Allegar los soportes del* supervisor o vigía encargado para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.
- Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con:
    - **E**l Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021**.**
    - El Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados, implementado como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contemplar los procedimientos de trabajo seguro, la identificación y control de riesgos, los roles y responsabilidades, el sistema de permisos de ingreso, el monitoreo atmosférico, el plan de emergencias y rescate, y los demás requisitos establecidos según la normativa vigente aplicable.
    - Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
    - Se compromete a mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
    - Durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
    - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
    - Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

- Allegar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- Garantizar la disponibilidad y el acompañamiento permanente de un responsable competente en SST durante la ejecución de las actividades contractuales, quien será responsable de identificar peligros, evaluar los riesgos asociados a las actividades, establecer y verificar la implementación de medidas de prevención y control, realizar inspecciones de seguridad y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y procedimientos institucionales aplicables en SST. Asimismo, deberá contar con la formación, experiencia e idoneidad necesarias, de acuerdo con la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo de las actividades contratadas.

4.2.3.2 De gestión ambiental

El proponente deberá presentar una declaración juramentada en la cual mencione que conoce las obligaciones ambientales de carácter contractual y que dará estricto cumplimiento a lo estipulado en cada ítem del numeral 2.8.4 Obligaciones Ambientales del contratista.

4.2.3.3 De carácter financiero

4.2.3.4 Capacidad financiera

No aplica.

4.2.3.5 Capacidad organizacional

No aplica.

4.2.3.6 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

4.2.3.7 Capacidad residual

No aplica.

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

4.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
NO APLICA				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Nit	899.999.034-1
Dirección	Km 0,5 vía los lagos – Leticia, Amazonas

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y treinta (30) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:

1. Dirección: Regional Amazonas – Kilometro 0,5 vía Tarapacá Sede los Lagos.
2. Deberá de estar firmada por el Tomador
3. Deberá adjuntar en la misma el comprobante del pago
4. Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

7 ACUERDOS COMERCIALES

Debido a que este proceso es adelantado a través de la modalidad de mínima cuantía, no resulta aplicable el deber de analizar si el proceso contractual está cubierto por un acuerdo comercial, en razón a que, por regla general, los umbrales que allí se establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, los procesos de contratación mediante esta modalidad generalmente no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales.

8 ANEXOS

Se anexa a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Necesidad
- Anexo 1 Estudio de mercado
- Anexo 2 Matriz de riesgos
- Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo Plan Anual de Adquisiciones
- Análisis del Sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe 04 de noviembre de 2026.

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.11.05 12:09:09 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUARÉZ
Subdirector (E) Del Centro Con Funciones De Director Regional De La Regional Amazonas

Elaboró: Maria Camila Goenaga Figueroa – Profesional de Infraestructura Grupo de Apoyo Mixto
Revisó componente jurídico: Luz Edith Camacho Vargas – Abogada Grupo de Contratación.
Elaboro componente técnico: Maria Camila Goenaga Figueroa – Profesional de Infraestructura Grupo de Apoyo Mixto
Revisó componente ambiental: Miguel Ángel Córdoba Burgos – Dinamizador Ambiental y Energía
Revisó componente SST: Diego Luis Clarete Riascos – Profesional HySI
Revisó componente financiero: N/A
Vo.Bo.: Flavio Ortiz Alarcón, Coordinadora Grupo Administrativo Mixto